



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

167422

RESOLUCIÓN N° _____ :-

Comodoro Rivadavia, 03 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 16.147/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **DISPONE** la creación y emplazamiento de una estatua en homenaje a **NARCISO ESPONA**, la que estará ubicada en la esquina de las calles Belgrano y San Martín.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR VICE INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

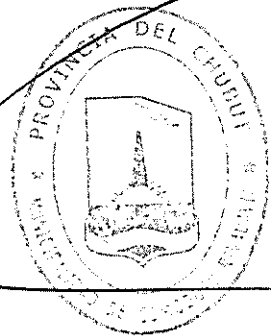
Artículo 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 16.147/22.

Artículo 2°: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°: **REGISTRESE, PUBLIQUESE** al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DUVAL-MALURIO ALBERTO
ABOGADO
ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Liliana E. Peralta
Prof. LILIANA E. PERALTA
SECRETARIA DE CULTURA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



ORDENANZA N° 16.147/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la creación y emplazamiento de una estatua en homenaje a **Narciso ESPONA**, la que estará ubicada en la esquina de las calles Belgrano y San Martín.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a un Concurso Público para el diseño y la construcción de la estatua, estableciendo las bases y condiciones del mismo.

ARTÍCULO 3°: La difusión y convocatoria será amplia a escultores, artistas e instituciones de la cultura en general para la realización del proyecto de la estatua y la participación en el Concurso Público.

ARTÍCULO 4°: DÉSE intervención a la Comisión Especializada para la realización del informe sobre la obra a construirse, requerido por la Ordenanza N° 11.866/15

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA OCTAVA REUNIÓN, SEXTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE MAYO DE 2022.

C.D.

Dr. Ángel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante